

**N° 258 -2024-INSN-OP**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...15... de .....Abril..... de 2024

### VISTO:

El Informe de Situación Actual N° 734-ARyL-OP-INSN-24, correspondiente al Exp. con Registro N° OP-5879-2024/UPR-2100-24/ABYP-525-24, de doña **ANGELICA SAMPEN TEPE**, con DNI N° 06105179, sobre cese por límite de edad;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 734-ARyL-OP-INSN-2024 de fecha 03 de abril de 2024; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **ANGELICA SAMPEN TEPE**, tiene fecha de nacimiento el 04 de abril de 1954, ingresa contratada a partir del 01 de julio de 1982 en el Área Hospitalaria N° 4 – Breña con el cargo de Médico III, asimismo se regulariza nombramiento a partir del 01 de julio de 1986, en el cargo de Médico, Nivel V, mediante Resolución Directoral N° 1126-86-INSN/OP; de igual forma con Resolución Administrativa N° 201-14-INSN-DG-OP se aprueba con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre del 2013, el reconocimiento de los profesionales de la salud especialistas titulados y se asigna como: Médico Especialista, Nivel 5;

Que, con Nota Informativa N° 441-UPyR/N° 207-APyP-OP-INSN-2024, de fecha 05 de abril de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que, de acuerdo a los documentos de Gestión vigente sobre presupuesto analítico del personal, la plaza que ocupaba la servidora **ANGELICA SAMPEN TEPE**, se encuentra estructuralmente en el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, Plaza AIRHSP 001354 y Código de Plaza PLH N° 001354;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el inciso a) artículo 186° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que **el límite de setenta años** es una de las causas justificadas para el **cese definitivo** de un servidor;

Que, de acuerdo con el Informe N° 281-UG/N°227-ABYP-INSN-2024, de fecha 10 de abril de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde cesar por límite de edad a doña **ANGELICA SAMPEN TEPE**, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, identificada con DNI N° 06105179, a partir del 04 de abril de 2024; así mismo declarar vacante la Plaza AIRHSP 001354 y Código de Plaza PLH N° 001354;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
L. C. ADM. HUGO E. ZEÑA ZEÑA  
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Cesar por límite de edad con eficacia anticipada a partir del 04 de abril de 2024 a doña **ANGELICA SAMPEN TEPE**, con DNI N° 06105179, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, del Instituto Nacional de Salud del Niño, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.-** Declarar Vacante, la Plaza AIRHSP 001354 y Código de Plaza PLH N° 001354, de Médico Especialista, Nivel 5.

**Artículo 3°.-** Disponer que la presente Resolución, sea notificado a la parte interesada con copia a su legajo personal y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página Web Institucional.



**Regístrese y Comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
L. C. ADM. **ELIA DÍAZ VELA**  
CORZAD-2052-Mg. RRHH  
Jefe de la Oficina de Personal

- BDV/HEZZ/Cbm. ( )
- Programación y Presupuesto ( )
- Of. Estadística e Informática ( )
- Remuneraciones ( )
- Legajos ( )
- Beneficios y Pensiones ( )
- Interesado (a) ( )
- Secretaría Personal ( )
- Proced. Procesos ( )